

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 18** *ORDEN 2794/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios relativos al VIII Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, y con fecha 25 de mayo de 2017 se publicó el Extracto de la Orden 1488/2017, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca el VIII Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 21 de junio de 2017,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder premios por un importe de 10.350 euros a los centros propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.15.15013.3220.48500.

##### CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO II	VALDEMORO	2.000
COLEGIO CAUDE	MAJADAHONDA	1.000
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO I	VALDEMORO	850
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MADRID	500

##### CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO ORVALLE. EQUIPO II	LAS ROZAS	200
COLEGIO ORVALLE. EQUIPO I	LAS ROZAS	200
COLEGIO LOS ABETOS	MANZANARES EL REAL	200
COLEGIO LICEO CÓNsul	MADRID	200
COLEGIO INTERNACIONAL SEK EL CASTILLO.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	200

##### PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO II	VALDEMORO	ANA ISABEL IBÁÑEZ GUTIÉRREZ	1.000
COLEGIO CAUDE	MAJADAHONDA	M <sup>a</sup> ELENA ORTEGA RECIO	1.000
COLEGIO SÁMER CALASANZ. EQUIPO I	VALDEMORO	ANA ISABEL IBÁÑEZ GUTIÉRREZ	1.000
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MADRID	JOSÉ ANTONIO LUCAS PIMIENTA	1.000

##### MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO ORVALLE. EQUIPO II	LAS ROZAS	ADELA MARISCAL MARTÍNEZ	200
COLEGIO ORVALLE. EQUIPO I	LAS ROZAS	ADELA MARISCAL MARTÍNEZ	200
COLEGIO LOS ABETOS	MANZANARES EL REAL	JESÚS DE LEÓN BERROCAL	200
COLEGIO LICEO CÓNsul	MADRID	RAFAEL TORQUEMADA SÁNCHEZ	200
COLEGIO INTERNACIONAL SEK EL CASTILLO	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	LETICIA SANTAMARÍA HUERTA	200

## Segundo

Excluir por renuncia a su participación en el torneo a los siguientes centros/equipos:

CENTRO/LOCALIDAD	EQUIPO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
COLEGIO SANTA GEMA (MADRID)	I-II	RENUNCIA
IES SAPERE AUDE (VILLANUEVA DEL PARDILLO)	I-II	RENUNCIA
COLEGIO EVEREST (POZUELO DE ALARCÓN)	I	RENUNCIA
COLEGIO SAN LUIS DE LOS FRANCESES (POZUELO DE ALARCÓN)	I-II	RENUNCIA
COLEGIO LA INMACULADA F. ESCOLAPIAS (MADRID)	I	RENUNCIA
IES JOAQUÍN RODRIGO (MADRID)	I-II	RENUNCIA
IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ (TRES CANTOS)	I	RENUNCIA
IES LA DEHESILLA (CERCEDILLA)	I-II	RENUNCIA
COLEGIO ÁRULA (ALALPARDO)	I	RENUNCIA

## Tercero

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017).

## Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate.

## Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de julio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/26.557/17)

